

13928 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Asistentes Sociales.*

Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Asistentes Sociales, se designan los miembros del Tribunal calificador y se indica el día, hora y lugar en que tendrá comienzo el primer ejercicio de la oposición.

Aspirantes admitidos

D.^a Blanca María Guinea Astobiza.
D.^a Angela Alcalde Gallego.
D.^a María Teresa Laserna Noriega.
D.^a Purificación Ramos Jara.
D.^a Isabel Serrano Marin.
D.^a Baquiel Velasco Trascasa.
D.^a María Dolores García García.
D.^a Begoña Sáez de Ibarra Aauri.
D.^a Eva María Moraza Portilla.
D.^a María Jesús Penas de Larrea.
D.^a María José Fernández de Trocóniz Sasigán.
D.^a María Begoña López de Larrinzar Garay.
D.^a María Teresa Bartolomé García.
D.^a María Begoña Goicoechea San Martín.
D.^a María Rosario Nájera Campuzano.
D.^a Ana Rosa Nájera Campuzano.
D.^a María Elena Esteban Martínez.
D.^a María Asunción Doñabeitia Recacoechea.
D.^a Ana María Contreras González.
D.^a María Soledad Riaño Mahave.
D.^a Ana Teresa Ruiz Merino.
D.^a María Lourdes Altuna Urcelay.
D.^a Laura Echevarría Ochoa de Retana.
D.^a Begoña Ruiz-Carrillo Pérez.
D.^a Pedro José Almendros Martínez.
D.^a María Amparo Maiztegui Alday.
D.^a Almudena Pueyo Rodero.
D.^a Concepción Erro Eguiluz.
D.^a Carmen Guzmán Córdoba.
D.^a María Teresa Acha Martínez.
D.^a Felisa de Palacio Villate.
D.^a María del Pilar Bolumburu Garnica.
D.^a María del Pilar Barrios Gómez.
D.^a Natividad Antolín Bravo.

D.^a María Remedios Ciganda Alba.
D.^a Begoña Gorostidi Arrizabalaga.
D.^a María Jesús Zuazo Alonso.
D.^a Jesús Bosque Riba.
D.^a María Teresa Ortiz de Guzmán Martínez de Ibar-duya.

Aspirante excluido

Don José Antonio Serrano Garete, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Marco Tabar, Alcalde-Presidente de la Corporación, o capitular de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Alfonso Pérez Agote, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don José María Larrea Gayarre.

Don Angel Alda Elorza, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Luis Villanueva Varona.

Doña Joaquina Olza Nuin, en representación de la Asociación de Asistentes Sociales; suplente, doña María Asunción López de Ullivarri Ortiz de Urbina.

Doña María Teresa Fernández de Retana Arostegui, funcionario Técnico del Ayuntamiento; suplente, doña María del Pilar Landa López de Ocariz.

Secretario: Don José Eugenio Arcelus Imaz, Secretario de la Corporación, o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue.

Contra la designación de los miembros del Tribunal, podrán los interesados interponer reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comienzo del primer ejercicio: Tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el plazo de reclamaciones contra la composición del Tribunal calificador, a las nueve horas, en la Casa Consistorial del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, sita en la calle de Dato, 11.

Vitoria, 24 de mayo de 1978.—El Alcalde.—Ante mí: El Secretario.—3.871-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

13929 *ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se autoriza al Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial para convocar el 50 por 100 de las vacantes existentes en sus distintas Escalas, mediante concurso-oposición restringido entre funcionarios de carrera de dicho Organismo.*

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con las modificaciones realizadas por el Decreto 3476/1974, ha sido establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionar profesionalmente dentro del mismo Organismo al que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º 2, de dicho Estatuto, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º 1, establece que los Ministros podrán dictar, para cada Organismo adscrito a su Departamento, normas por las que se establezcan pruebas selectivas de carácter restringido para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de plazas vacantes a nivel superior, existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes de la Dirección General de Presupuestos y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º 2, del Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, redactado de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 3476/1974, de 20 de diciembre, el Organismo autónomo Parque Mó-

vil Ministerial convocará el 50 por 100 de las vacantes existentes en sus distintas Escalas, mediante concurso-oposición restringido entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten su capacidad mediante las pruebas selectivas correspondientes.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, en las pruebas selectivas que se convoquen para acceder a Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido, al que se ha hecho referencia, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—En el supuesto de la existencia de una sola vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el punto primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas por el artículo 6.º 2, b), y disposición transitoria 6.ª del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda Dionisio Martínez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio del Estado.